

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
 Página Web: www.contraloria.gov.py
 Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152



CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 10/12

Fecha: 03/07/12

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:Institución sometida a la actividad de control de la CGR: **Gobernación del VI Departamento de Caazapá**

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono(s): (

Teléfono(s):

Teléfono(s):

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 07/07/11

II. INFORMACIÓN SUMARIA**Fecha de realización de los hechos comunicados**

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 24/12/09.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 09/07/10.

Titular del patrimonio perjudicado: **Gobernación del VI Departamento de Caazapá**Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 6.375.000 (guaraníes seis millones trescientos setenta y cinco mil).****Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:****Reporte DAF N° 20**, de fecha 21/09/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 153.862.300 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos).**Reporte DAF N° 21**, de fecha 21/09/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 257.948.887 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete).**Reporte DAF N° 22** de fecha 05/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 10.025.000 (guaraníes diez millones veinticinco mil).**Reporte DAF N° 23** de fecha 05/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 29.645.000 (guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil).**Reporte DAF N° 24** de fecha 21/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).**Reporte DAF N° 25** de fecha 21/10/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).**Reporte DAF N° 27** de fecha 03/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 34.107.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ciento siete mil).**Reporte DAF N° 28** de fecha 03/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 19.507.200 (guaraníes diecinueve millones quinientos siete mil doscientos).**Reporte DAF N° 34** de fecha 23/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 24.612.780 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos doce mil setecientos ochenta).**Reporte DAF N° 35** de fecha 23/11/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 21.240.600 (guaraníes veintiún millones doscientos cuarenta mil seiscientos).**Reporte DAF N° 38** de fecha 21/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto, Gs. 371.289.855 (guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco).**Reporte DAF N° 39** de fecha de 21/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto Gs. 120.940.716 (guaraníes ciento veinte millones novecientos cuarenta mil setecientos dieciséis).**Reporte DAF N° 41** de fecha 27/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto Gs. 21.240.600 (guaraníes Veintiún millones doscientos cuarenta mil seiscientos)**Reporte DAF N° 42** de fecha 27/12/11. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto Gs. 371.289.855 (guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco).**Reporte DAF N° 02** de fecha 17/02/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 217.375.000 (guaraníes doscientos diecisiete millones trescientos setenta y cinco mil).**Reporte DAF N° 03** de fecha 17/02/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones)**Reporte DAF N° 07** de fecha 21/03/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 32.629.636 (guaraníes treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y seis).**Reporte DAF N° 08** de fecha 08/03/12. Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto Gs. 285.179.400 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos).**Reporte CGR N°** de fecha Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto Gs. 170.610.000 (guaraníes ciento setenta millones seiscientos diez mil).

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

La Gobernación del VI Departamento de Caazapá, realizó la contratación de la Empresa **Sociedad Constructora Chaco** para la ejecución de la obra "*Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable en la localidad de 3 de Febrero - Caazapá*", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (CO).

De la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas a la obra cuyo monto contractual es de **Gs. 487.077.125** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones setenta y siete mil ciento veinticinco) se evidenció cantidades de rubros no ejecutados por la suma de **Gs. 6.375.000** (guaraníes seis millones trescientos setenta y cinco mil), lo cual implicaría un daño patrimonial resultante del pago demás por las obra contratada y la efectivamente realizada, lo que generó una sobre valoración de los trabajos por la referida suma.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICTIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS**1) Hechos y Conductas**

En fecha 24 de diciembre de 2009, se firma el Contrato N° 49/2009 "*Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable en la localidad de 3 de Febrero - Caazapá*", entre la Gobernación de Caazapá, representada por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador y la Empresa **Sociedad Constructora Chaco**, representada por el Ing. Luis M. Gulino, por un monto de **Gs. 487.077.125** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones setenta y siete mil ciento veinticinco) cuyos rubros se encuentran desglosados en la planilla de oferta presentada.

La forma de pago, según la cláusula 6 del contrato expresa lo siguiente: "*... se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, dentro de los 30 días de la aprobación del certificado por parte de la fiscalización, la cual dispondrá de un plazo de 5 días desde la presentación del certificado*".

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato N° 49/2009 de fecha 24/12/09. **Fj. 01/05**

2) Hechos y Conductas

En fecha 30 de diciembre de 2009, se expide la Orden de Pago (OP) N° 302757 correspondiente al pago del anticipo (50% del monto total de la oferta), firmada por el Prof. Fernando Ramiro Núñez Rojas, Secretario Administrativo y Contable y por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador, el cual se realiza con el cheque N° 3046343 de misma fecha, cargo Banco Nacional de Fomento, Cta. Cte. N° 290382/2, por un valor de **Gs. 230.476.040** (guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta).

En fecha 31/12/09, el Contratista **Sociedad Constructora Chaco** emite la Factura Crédito N° 0000635 por un monto de **Gs. 487.077.125** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones setenta y siete mil ciento veinticinco).

Asimismo en dicha fecha el Contratista **Sociedad Constructora Chaco** emite el Recibo de Dinero N° 01231 por **Gs. 231.361.634** (guaraníes doscientos treinta y un millones trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro).

OP√		FACTURA √		RECIBO DE DINERO √		CONTRIBUCIÓN			Cheque √		
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	Rec Nº	Fecha	LEY 2051/03 0.4 %	NETO**	Nº	Bco. Cta. Cte
302757	30/12/09	635	31/12/09	1231	31/12/09	s datos		s datos	230.476.040	3046343	BNF 290382 -2
302797	26/02/10			1252	26/02/10***	0257	26/02/10	885.595	254.829.896	3046439	BNF 290382 -2
			487.077.125		487.347.125				485.305.936		

* Es el 50 % de la factura menos 5 % en concepto de retención de Garantía √ 487,077,125* 50 % = 243.538.563* 5 % =12.176.928

**Importe correspondiente al monto del recibo menos Cont. Ley 2051/03 y porcentaje de fondo de reparo

Neto = 231.631.634 - 12.176.928 = 231.361.634 - 885,594(Contrib. Ley 2051)= 230,476.040

√ verificado con copias autenticadas proveídas por la Gobernación

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Factura N° 0000635 de fecha 31/12/09. **Fj. 08**

a) Copia autenticada de OP N° 302757 de fecha 30/12/09. **Fj. 07**

b) Copia autenticada del Cheque N° 3046343 de fecha 31/12/09 cargo Banco Nacional de Fomento. **Fj. 09**

c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 01231 de fecha 31/12/09. **Fj. 09**

3) Hechos y Conductas

En fecha 27 de enero de 2010, se da inicio a los trabajos de "*Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable en la localidad de 3 de Febrero - Caazapá*", según Acta de Inicio de Obra, rubricada por el Ing. Adolfo Bertoli, Fiscal de Obras de la Gobernación y el Ing. Luis M. Gulino, Contratista.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de fecha 27/01/10. **Fj. 06**

4) Hechos y Conductas

En fecha 26 de febrero de 2010, se expide la Orden de Pago (OP) N° 302797 para la cancelación de la Factura Crédito N° 0000635, firmada por el Prof. Fernando Ramiro Núñez Rojas, Secretario Administrativo y Contable y por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador, el cual se realiza con el cheque N° 3046439 de fecha 26/02/10, cargo Banco Nacional de Fomento, Cta. Cte. N° 290382/2, por un valor de **Gs. 254.829.896** (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis).

En la misma fecha, el Contratista **Sociedad Constructora Chaco** emite el Recibo de Dinero N° 01252 por **Gs. 255.715.491** (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos noventa y uno).

Evidencias:

a) Copia autenticada de la orden de Pago (OP) N° 302797 de fecha 26/02/10. **Fj.10**

b) Copia autenticada del Cheque N° 3046439 cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 26/02/10. **Fj. 12**

c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 01252 de fecha 26/02/10. **Fj. 11**

5) Hechos y Conductas

En fecha 09 de julio de 2010, se firma el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, el cual se encuentra suscrita por el Sr. Celso Troche Álvarez, Gobernador y el Ing. Luis M. Gulino, Contratista.

Evidencias:

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra de fecha 09/07/10. Fj. 13

6) Hechos y Conductas

En el marco de la Resolución CGR N° 277/10, que dispone la realización de una Inspección Técnica a las obras contratadas a través de la LPN N° 06/2007 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", POR LA GOBERNACIÓN DEL VI DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y ampliada por la Resolución CGR N° 475/10 en su alcance al ejercicio fiscal 2009, en fecha 24 de junio de 2010 se realizaron las mediciones de la obra: "Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable en la localidad de 3 de Febrero - Caazapá", en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República, Ing. Ma. Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario y en representación de la Gobernación, el Fiscal Ing. Adolfo Bertoli. En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de obras y se realizó toma fotográfica. Posteriormente en gabinete de la CGR, se procedió al estudio y cuantificación de los rubros ejecutados, encontrándose una diferencia a favor del oferente de **Gs. 6.375.000 (guaraníes seis millones trescientos setenta y cinco mil)**.

ANEXO D 31

**PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO
EJERCICIO 2009**

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO SRL.**Plazo de ejecución: 60 días****OBRA N° 31: Construcción de extensión de cañería aductora para agua potable en Caazapá****Contrato N° 49/2009****MONTO DE CONTRATO: G. 487.077.125****Fecha de VIS: 24/06/2010**

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad		P. Unitario G.	P. Total G.		
			Oferta	CGR		Oferta G.	CGR G.	Diferencia G.
1	Aductora							
	Excavación , relleno y compactación de zanjas en suelo blando	m3	2850,00	2850,00	31.250	89.062.500	89.062.500	0
	Excavación , relleno y compactación de zanjas en arenisca dura (tosca)	m3	48,00	48,00	138.750	6.660.000	6.660.000	0
	Excavación , relleno y compactación y bacheo en asfaltado	m3	50,00	50,00	138.750	6.937.500	6.937.500	0
2	Provisión e instalación de cañerías de PVA soldable - 6kg/cm2 de 160mm	ml	5590,00	5590,00	60.250	336.797.500	336.797.500	0
3	Provisión, instalación de válvulas						0	0
	Provisión de anillos de goma PBA de 160mm	Unidad	935,00	935,00	27.875	26.063.125	26.063.125	0
	Otras válvulas						0	0
	6" - HºFº con brida	Unidad	2,00	2,00	3.250.000	6.500.000	6.500.000	0
4	Provisión de accesorios de PBA que se detallan a continuación:						0	0
	Curvas						0	0
	45º x 160mm con brida	Unidad	10,00	10,00	313.125	3.131.250	3.131.250	0
	90º x 160mm con brida	Unidad	7,00	7,00	31.375	219.625	219.625	0
5	Adhesivo plástico (1000cc)	Unidad	40,00	40,00	45.625	1.825.000	1.825.000	0
6	Solución limpiadora (1000cc)	Unidad	25,00	25,00	45.625	1.140.625	1.140.625	0
7	Pasta lubricante (1000gr)	Unidad	40,00	40,00	59.125	2.365.000	2.365.000	0
8	Cruce de puente: encamisado de tubería de 160mm	gl	1,00	0,00	6.375.000	6.375.000	0	6.375.000
TOTAL ADUCTORA G.						487.077.125	480.702.125	6.375.000

Rubro que no fue ejecutado según el equipo auditor

Monto Total según Oferta G. 487.077.125**Monto Total Verificado por CGR G. 480.702.125****Monto diferencia G. 6.375.000****Evidencias:**

a) Copia autenticada de la Planilla de Cómputo Métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado, elaborada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas. Fj. 14

b) Copia autenticada del Acta de la 2da verificación in situ de fecha 24/06/10, suscrita por la Ing. María Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario en representación de la CGR y por el Ing. Adolfo Bertoli, fiscal de obras de la Gobernación. Fj. 15

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

De la verificación in situ realizada por el Equipo Auditor de la Dirección General de Control de Obras Públicas a la obra cuyo monto contractual es de **Gs. 487.077.125 (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones setenta y siete mil ciento veinticinco)** se evidenció cantidades de rubros no ejecutados por la suma de **Gs. 6.375.000 (guaraníes seis millones trescientos setenta y cinco mil)**, lo cual implicaría un daño patrimonial resultante del pago demás por las obra contratada y la efectivamente realizada, lo que generó una sobre valoración de los trabajos por la referida suma.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 1183/85 Código Civil.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley 1626/00 "De la Función Pública".

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley N° 426/94 “Orgánica Departamental”. ➤ Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios 21909/03 y 5174/05, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley N° 1533 de Obras Públicas. 		
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:		
C) CONTRATOS:		
➤ Contrato N° 49/2009		
D) OTROS:		
➤ Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público que contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitido por la Contraloría General de la República.		
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:		
Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.		
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:		
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de la Comunicación Interna remitida por la Dirección General de Control de Obras Públicas. ➤ Análisis de documentos de respaldo de la Comunicación Interna remitidos por la Dirección General de Control de Obras Públicas. ➤ Elaboración del Reporte CGR (Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio). 		
VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:		
Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia autenticada del Contrato N° 49/2009 de fecha 24/12/09. Fj. 01/05 2. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 0000635 de fecha 31/12/09. Fj. 08 3. Copia autenticada de la Orden de Pago (OP) N° 302757 de fecha 30/12/09. Fj. 07 4. Copia autenticada del Cheque N° 3046343 de fecha 31/12/2009 cargo Banco Nacional de Fomento. Fj. 09 5. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 01231 de fecha 31/12/09. Fj. 09 6. Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de fecha 27/01/10. Fj. 06 7. Copia autenticada de la Orden de Pago (OP) N° 302797 de fecha 26/02/10. Fj. 10 8. Copia autenticada del Cheque N° 3046439 cargo Banco Nacional de Fomento de fecha 26/02/10. Fj. 12 9. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 01252 de fecha 26/02/10. Fj. 11 10. Copia autenticada de la Recepción Definitiva de fecha 09/07/10. Fj. 13 11. Copia autenticada de la Planilla de Cómputo Métrico, comparativas entre lo realmente ejecutado y lo pagado, elaborada por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas. Fj. 14 12. Copia autenticada del Acta de la 2da verificación in situ de fecha 24/06/10, suscrita por la Ing. María Raquel Vera, Arq. Gloria Ferreira y la Srta. Lorena Jara Notario, en representación de la CGR y por el Ing. Adolfo Bertoli, fiscal de obras de la Gobernación. Fj. 15 		
IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto: